

USHUAIA, 06 JUN 2013

VISTO las Resoluciones Ministeriales N° 0328/2006, N° 0876/2006 y N° 1289/2007 y las Notas N° 1360/13 y N° 1361/13 presentadas por la Supervisión Provincial de Educación Especial y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.E. y C. N° 0325/06 y su modificatoria N° 0876/07 se aprueba la inscripción de interinatos y suplencias en el Listado permanente, para la cobertura de Cargos de Maestro de Grupo en el ámbito de las Escuelas Especiales de la Provincia, de acuerdo a los requisitos detallados en su Anexo I.

Que por Resolución M. ED. N° 1289/2007 se amplía el mentado Anexo, incorporando el requisito obrante en su Anexo I.

Que por Notas N° 1360/13 y N° 1361/13 la Supervisión Provincial de Educación Especial informa sobre la necesidad existente de cubrir el cargo de Maestro de Grupo en el ámbito de las Escuelas Especiales de la Provincia.

Que han tomado intervención la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, las cuales coinciden en la necesidad de bajar aún más los requisitos para garantizar el servicio, dado que quedan casos sin cubrir por falta de postulantes que reúnan los requisitos establecidos por la Resolución M. ED. N° 1289/2007.

Que atento lo expuesto, resulta necesario reglamentar la baja de requisitos que permite la inscripción de postulantes para dar satisfacción a las necesidades citadas que se encuentran detalladas como Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que los docentes que por el presente régimen resultasen designados lo harán "por estrictas razones de servicio", cesando automáticamente por presentación de un docente con Título de Docente o Habilitante, o en su defecto al finalizar el Ciclo Escolar.

Que obra intervención de la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 1289/2007, de acuerdo a

G.T.F.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../112.-

COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente; ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a efectuar el Llamado y proceder a dar cumplimiento al artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que los docentes designados para cubrir Cargo en el marco de la presente, lo harán "por estrictas razones de servicio", cesando automáticamente ante la presentación de un aspirante con Título Docente o Habilitante, o en su defecto, al finalizar el Ciclo Escolar.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

1344 /2013.-

G.T.F.
H. <i>nl</i>
R.
A.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA N.I. EGB 1 y 2 - ESP. AD.	
17 JUN 2013	ENTRADA
Nº REGISTRO <i>932</i>	

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de '813'

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

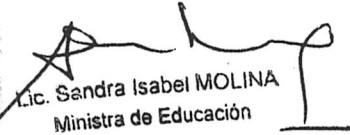
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

1344

/2013.-

5) Poseer Título de Maestro Normal Nacional o equivalente para el Nivel que se inscribe.

G.T.F.
H. NO
R. 7
A.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación